

**RESOLUCIÓN No C-043 DE 2026**  
**02 DE JULIO 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD OFICIAL TELEVISIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el literal i) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la República están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Que, el Municipio de Simijaca Cundinamarca deberá adelantar la contratación con personas naturales o jurídicas que preste los servicios de publicidad oficial radial de las diferentes dependencias para la publicación de los diferentes actos administrativos de carácter general, toda vez que exige los actos administrativos de carácter general sean publicados en los medios oficiales y en los formatos adecuados, asegurando su accesibilidad y permanencia. La contratación de los servicios especializados en publicidad radial y publicación oficial responde a esta necesidad, permitiendo a la administración municipal de Simijaca cumplir cabalmente con sus obligaciones legales, fortalecer la comunicación institucional y promover la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

Que la ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental, a través de: 1) el fortalecimiento de algunas obligaciones consignadas en otras normas que facilitaban el acceso a la información, 2) ampliando las categorías existentes de personas naturales y jurídicas obligadas al cumplimiento de las mismas, 3) estableciendo nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación de información y respuesta a solicitudes de información y, 4) afianzando el sistema de acceso a la información pública en Colombia a partir de mecanismos de protección del ejercicio del derecho, más eficientes e incluyentes.

Que sin embargo, uno de los grandes retos es contar con una ciudadanía bien informada acerca del cómo se hace efectivo su derecho de acceso a la información, no sólo porque fomenta la transparencia en la gestión pública, el buen gobierno y la eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la exigibilidad de resultados, sino porque una ciudadanía informada puede ejercer plenamente otros derechos fundamentales y tomar decisiones más acertadas. Así, una ciudadanía bien informada, es una ciudadanía que conoce sus derechos, que los ejerce plenamente, que exige rendición de cuentas y que participa en los asuntos públicos.

Que en este sentido, cualquier persona natural y/o jurídica que cumpla con un canal que tenga una amplia cobertura en especial en el municipio de Simijaca, sería entonces el medio de información que permita evidenciar la transparencia de la administración municipal e informar acerca de todas las ofertas institucionales de interés general que constantemente se presentan en el municipio así como mantener la convivencia ciudadana y la seguridad en todo el municipio por medio de campañas, spot informativos ofertas educativas, programación de jornadas de vacunación, campañas de seguridad, atención canina, oferta de programas y eventos de las diferentes secretarías y entidades del municipio entre otras.

Que es por esto que se considera oportuno y conveniente adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el servicio, continuo y eficiente de grabación y transmisión de eventos, publicaciones en redes sociales, canales virtuales de los diferentes eventos y sesiones de la administración municipal, grabación y edición de eventos y publicidad televisiva del municipio de Simijaca, así como también se busca mejorar las comunicaciones de todas y cada una de las actividades y eventos organizados por la administración municipal y por ende, la calidad del servicio que se ofrece por parte de la administración municipal a la población.

Que la administración municipal, dentro de su plan de desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS" incluyó diferentes metas que implican la divulgación de derechos, deberes e información de interés general para toda la comunidad, así como la implementación de acciones visuales que permitan un mayor entendimiento y comprensión de toda la información por parte de la comunidad Simijense respecto de la información en suministrada por la administración.

Que la publicidad oficial televisiva es una herramienta importante para fortalecer la comunicación entre las entidades públicas y la ciudadanía. Es por esto que se ve la necesidad de que la administración municipal, cuente con un medio de comunicación masivo que tenga el alcance a toda la comunidad para informar a la comunidad Simijense, de todas y cada una de las actividades que se lleven a cabo por parte de la administración municipal, de los actos administrativos de carácter general que afecten el funcionamiento de las actividades comerciales de la comunidad, así como la promoción de programas y proyectos sociales para que la comunidad pueda ser partícipe de los mismos.

Que en tal sentido se debe tener en cuenta, que los medios de comunicación audiovisuales se han transformado y actualizado en un compartimiento no solamente en los canales televisivos sino también mediante las plataformas como Facebook y páginas web oficiales, en los cuales se puede dar un cubrimiento completo, eficaz, veras, inmediato y/o en vivo, es decir, que es una forma de combinación alterna a los canales de televisión, misma razón que busca fortalecer el proceso de publicidad y transparencia al programa de gobierno 2024-2027.

Que por otra parte el fortalecimiento de la gobernanza municipal radica en la dar a conocer la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere divulgar las acciones de las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la creación de políticas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del Municipio de Simijaca.

Que la administración no cuenta con personal que cumpla con las funciones, ni medios técnicos y tecnológicos, conocimientos y certificaciones para efectuar el servicio para La Publicidad Oficial televisiva, por lo que se requiere efectuar la contratación a través de una persona natural o jurídica que brinde apoyo para satisfacer el cubrimiento de esta necesidad.

Que es de precisar que todas las actividades de carácter institucional, será difundida gracias a la implementación de este servicio, el cual garantiza que los ciudadanos y comunidad simijense reciba de forma continua información clara, oportuna y veraz respecto de la gestión realizada por el municipio de Simijaca Cundinamarca a través de la alcaldesa, secretarios de despacho y jefes

de unidad respectivamente; en razón a que el municipio de Simijaca Cundinamarca no cuenta con medios televisivos, para dar a conocer a la comunidad en general los programas, proyectos, eventos y en general todas las actividades que realiza la entidad territorial.

Que los ejercicios de participación ciudadana precisan que la comunidad esté informada visualmente del contexto en el cual convive en términos de normatividad, actualidad y actividades convocadas por el gobierno municipal. Así las cosas, el municipio de Simijaca Cundinamarca, requiere hacer efectivo el principio de divulgación y publicación de los programas, eventos y actividades por medio de herramientas tecnológicas necesarias que garanticen la prestación del servicio asignado, de forma eficaz y eficiente. Todo lo anterior atendiendo a los principios establecidos por la Constitución y la ley.

Que la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN POR CABLE "ACOTV", es el único operador de televisión comunitaria en el municipio de Simijaca Cundinamarca que cuenta con CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC Referencia: TIC-150.2\_66014 Registro Único de TIC N°: 96003205 del 8 de mayo de 2024, determinándose que se trata del medio de comunicación televisivo idóneo para la realización de la publicidad de las actividades y procesos administrativos adelantados por el municipio de Simijaca Cundinamarca, corroborando que el mencionado operador de televisión comunitaria, cuenta con la capacidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual propuesto.

Que por lo anteriormente expuesto es conveniente adelantar las gestiones administrativas pertinentes, que conduzcan a establecer el proceso de contratación para que a través del canal televisivo ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN POR CABLE "ACOTV", se proceda a la publicación y divulgación de los procesos, actividades, proyectos y demás actividades desarrolladas y establecidas por el municipio de Simijaca por medio de la alcaldesa, secretarios de despacho, jefes de unidad y demás colaboradores de los procesos administrativos y de operación de la entidad territorial.

Que de igual forma hecha la consulta informativa ante MINITIC, sobre la ubicación geográfica de los operadores de TV comunitaria que prestan el servicio de televisión cerrada o de interés público en Colombia, se observa que solo existe como operador de TV comunitaria para el municipio de Simijaca Cundinamarca la ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION POR CABLE "ACOTV, constatado mediante CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC Referencia: TIC-150.2\_66014 Registro Único de TIC N°: 96003205 del 8 de mayo de 2024.

Que para el cumplimiento del principio de publicidad que deben gozar los actos administrativos y el cumplimiento de las funciones de la administración municipal de Simijaca Cundinamarca, se debe adelantar un proceso contractual que tendrá por objeto la **SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD OFICIAL TELEVISIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

Que una vez revisado el presupuesto para la vigencia 2025, se puede establecer que existen recursos económicos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato de arrendamiento de inmueble, como bien se evidencia en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202606036** expedido por el secretario de Hacienda y Finanzas públicas del municipio, el pasado 23 de junio de 2026.

Que el valor del contrato se determinó por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)**; y el término de duración será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Simijaca Cundinamarca deberá suscribir contrato de prestación de servicios, con la **ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION POR CALBE ACOTV SIMIJACA**, para llevar a cabo la publicación oficial radial de los actos administrativos de carácter general que expida la administración municipal desde cualquiera de

sus dependencias, en cumplimiento de la normatividad vigente y el principio de publicidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárese justificado el uso de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20, numeral 40 literal i, de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"; así mismo en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.

**SEGUNDO:** Celébrese un contrato bajo la modalidad directa para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD OFICIAL TELEVISIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

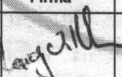
**CUARTO:** Designar la supervisión del contrato de prestación de servicios al Secretario General y de Gobierno del Municipio de Simijaca Cundinamarca o quien haga sus veces.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Simijaca Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA  
ALCALDESA MUNICIPAL

| Retención documental                             |                                                                                     |                                              |                                                                                     |                                                                                                      |                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectado por:                                  |                                                                                     | Revisado por:                                |                                                                                     | Aprobado por:                                                                                        |                                                                                       |
| Nombre                                           | Firma                                                                               | Nombre                                       | Firma                                                                               | Nombre                                                                                               | Firma                                                                                 |
| LEIDY VILLAMIL<br>APOYO JURÍDICO<br>CONTRATACIÓN |  | MARCELA CASTAÑEDA<br>ASESORA DE CONTRATACIÓN |  | LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON<br>SECRETARIO GENERAL Y DE<br>GOBIERNO CON FUNCIONES DE<br>CONTRATACION |  |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO                             | CONTRATO ELECTRONICO                                                                |                                              |                                                                                     |                                                                                                      | Versión                                                                               |
| Dependencia                                      | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                    | TRD                                          | Consecutivo                                                                         |                                                                                                      |                                                                                       |
| Proceso:                                         |                                                                                     |                                              | Procedimiento                                                                       |                                                                                                      |                                                                                       |
| Dimensión:                                       |                                                                                     |                                              | Política:                                                                           |                                                                                                      |                                                                                       |